



DECRETO DE ALCALDIA N°018 - 2023 -A/MPS

Satipo, 11 de diciembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTO:

El Informe Legal N°631-2023-OAJ-MPS, de fecha 27 de noviembre del 2023, de la Oficina de Asesoría Legal y Informe N°0605-2023-SGPYGT/MPS, de fecha 23 de noviembre del 2023, de la Sub Gerencia de Planeamiento y Gestión Territorial, respecto a la convocatoria a elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de Satipo periodo 2024-2025.

CONSIDERANDO:

El artículo 192 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N°27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los gobiernos Locales gozan de autonomía en la facultad de ejercer actos administrativos en los asuntos de su competencia cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. Del mismo modo este cuerpo de leyes, señala en su artículo 20° las Atribuciones del Alcalde: son Atribuciones del Alcalde: numeral 6.- Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 42 relacionado a los decretos de alcaldía donde establece que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°039-2023-CM/MPS, el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Satipo, aprueba el Reglamento de Elecciones de representantes de la sociedad civil ante el CCL de la Municipalidad Provincial de Satipo;

Que, el citado Reglamento en las disposiciones complementarias y transitorias, dispone para el presente proceso el alcalde de la Municipalidad Provincial de Satipo, convocará mediante decreto de alcaldía a la elección de representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial Periodo 2024-2025;

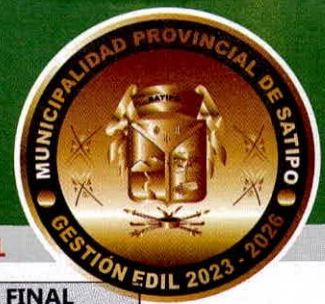
Estando a los considerandos antes expuestos y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 20° numeral 6) y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. – CONVOCAR a la población en general, al proceso de elecciones de los representantes de las Organizaciones de la sociedad civil, ante el Consejo de Coordinación Local Provincial (CCLP), para el periodo 2024-2025, debiendo cumplir con el siguiente cronograma:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL



ÍTEM	ACTIVIDAD	INICIO	FINAL
1	Conformación del Comité Electoral	11/12/2023	13/12/2023
2	Convocatoria a elecciones e inscripción en el libro de Registro Único de Organizaciones Sociales	14/12/2023	15/12/2023
3	Inscripción de candidatos	18/12/2023	21/12/2023
4	Presentación de observaciones, tachas e impugnaciones	22/12/2023	26/12/2023
5	Respuesta de subsanaciones de observaciones, tachas e impugnaciones (mesa de partes-palacio municipal)	26/12/2023	26/12/2023
6	Publicación del padrón electoral de candidatos inscritos hábiles en el portal Web institucional de la municipalidad y Local Municipal	27/12/2023	27/12/2023
7	Designación de miembros de mesa	27/12/2023	27/12/2023
8	Proceso de elecciones	28/12/2023	28/12/2023
9	Publicación de resultados	28/12/2023	28/12/2023
10	Proclamación de los nuevos miembros del CCL	28/12/2023	28/12/2023
11	Juramentación a los miembros del CCL-Provincial periodo 2024-2025	04/01/2024	04/01/2024

ARTÍCULO 2º. – PRECISAR que la jornada electoral, según la programación ordenada en el artículo 1º, es el 28 de diciembre a horas 10:00 a.m., en el auditorio del Centro de Convenciones - Campo Ferial, ubicado en la carretera marginal Satipo-Mazamari.

ARTÍCULO 3º. – ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Comité Electoral la conducción y desarrollo del proceso de elección de representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial – CCL, Periodo 2024-2025, conforme al cronograma de las actividades, precisado en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO 4º. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General su notificación y a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación en la página web de la municipalidad, www.munisatipo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
Tte. Civil-EP(r)
Mg CÉSAR AUGUSTO MEREJA TELLO
Alcalde